



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00846-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE
CARTERA S.A.S NIT. 900.405.236-5
DEMANDADO: HUGO VILLALOBOS BENITES C.C. 72.048.103

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, junto con el memorial que fue recibido vía electrónica, el cual, se encuentra pendiente por tramitar. Sírvase proveer.

Barranquilla febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BARRANQUILLA, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que en el paginario existe escrito donde la Dra. LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, apoderada judicial de la parte demandante dentro de este asunto, sustituye poder a la Dra. ANGÉLICA MAZO CASTAÑO, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE

1. TÉNGASE a la Dra. ANGÉLICA MAZO CASTAÑO identificada con C.C. 1.030.683.493, abogada titulada, como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido a la Dra. LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ identificada con C.C. 1.065.865.565.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b322c847bd9f968beacbe98452d5aaf637f1b3eff6e18604a0cd21df0723c785**

Documento generado en 29/02/2024 02:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>